RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se aprueba definitivamente modificación 5/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, para la construcción de nuevas edificaciones en las manzanas situadas al Norte-Este de Alvarado, con un trazado más adecuado al planeamiento vigente.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 5 de octubre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Consejera de Fomento.

Puesto que Badajoz no dispone de Plan General de Ordenación Urbana, adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004,

concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento,

## ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz epigrafiada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 15 de noviembre de 2005.

La Consejera de Fomento, LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

## SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, n° 148) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñará un puesto

de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

Encontrándose vacante un puesto de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a en el Área de Salud de Don Benito/Vva., y en aras a una mejor optimización de los recursos sanitarios, procede amortizar dicho puesto y con los créditos generados, crear en la plantilla orgánica de personal estatutario del Área de Salud de Don Benito/Vva., una plaza de Matrón/a de área.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

## RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal Sanitario al Servicio de la Sanidad Local, en el particular de amortizar un puesto de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, según figura en el Anexo I.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Director Gerente del S.E.S., FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

		_	_		
JULEAU I	OBSERVACIONES			ZZ.SS. CASTUERA-	CABEZA DEL BUEY
	MÉRITOS				
	ESCALA ESPECIALIDAD		ESCALA TECNICA	SANITARIA,	MATRON/A
	TITULACIÓN				
	GRUP.				മ
	<u>0</u>	PR		z	O
	HOR. NI NIV C.ESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN	FIPO SUBCONC P			
	≥	T	_		
	Z		H		S
	9. S.				
	UBICACION CENTRO DE TRABAJO				CASTUERA
	CENDIR N.CTRL. DENOMINACIÓN				MATRON/A
	N.CTRL.		<b>D</b> ANGER		531
	CENDIR				